



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:000082/2022

VISTO: La factura B-00001-00006922 de fecha 09/09/2022, Mas Tecnología del Grupo Mastec SRL (Cuit 30-71611796-7) y;

CONSIDERANDO:

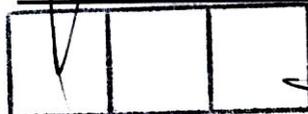
- Que fue necesario comprar 01 Router Mini Mikrotik RB750GR3 en las oficinas del edificio de la Defensoría del Pueblo de Quaglia 740.
- Que se pidió en varios comercios del rubro y no tenían en existencia y no sabían cuándo podrían conseguir.
- Que se inició una búsqueda en línea y la empresa mercado libre lo ofrecía y los precios enunciados los tomamos como parámetros
- Que se decidió pedir precios y stock en otros comercios fuera de provincias de Río Negro y se consiguió, un comercio en Comodoro Rivadavia, que lo cotizó a mejor precio, pero no se hacían cargo del envío.
- Que dada la necesidad de contar con el router con las características mencionadas y el precio a la hora de la compra evaluando incluso el valor del envío seguía siendo la mejor cotización.
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Mas Tecnología del Grupo Mastec SRL (Cuit 30-71611796-7) por **\$12.572,00** (Pesos Doce Mil Quinientos Setenta y Dos) en concepto pago de Factura B-00001-00006922 de fecha 09/09/2022, para la adquisición de 01 Router Mini Mikrotik RB750GR3.
1. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.164.2.2 Programa Administración Consumo
2. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
4. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 de Septiembre 2022



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)

GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOLOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21